

**COMISIÓN TÉCNICA DE FINANCIAMIENTO Y
CUESTIONES IMPOSITIVAS
INFORME FINAL**

Junio 2010

Ing. Agr. Horacio Colombet
Coordinador Comisión Técnica
de Financiamiento y
Cuestiones Impositivas

COMISIÓN TÉCNICA DE FINANCIAMIENTO Y CUESTIONES IMPOSITIVAS
INFORME FINAL

Introducción:

El objetivo de la mesa, fue el de definir las necesidades de financiamiento y de adecuación del marco impositivo que impactan sobre el sector y permitan acelerar el proceso de desarrollo del sector producto de la ampliación de áreas libres de aftosa en Patagonia.

El trabajo de la mesa se realizó mediante reuniones en la región, donde participaron representantes de las distintas provincias involucradas (en ANEXO I se adjunta el listado de participantes).

Producto de las dos reuniones mantenidas por la comisión, se identificaron las siguientes acciones referidas a la ganadería vacuna en la región:

1. Recuperación de stock de vientres, diferenciándose 2 situaciones:
 - a. A partir de ternera para recomponer stocks.
 - b. Evitar liquidación de vientres por problemas de liquidez.
2. Retener animales para invernar en la región.
3. Aumentar la producción de forrajes.
4. Infraestructura y maquinarias para proyectos asociativos.
5. Desestacionalización de la oferta de animales terminados para mejorar el abastecimiento a frigoríficos regionales.
6. Generación de nuevos actores o fortalecimiento de los existentes.
7. Articulación de la cadena.

También para el caso de algunas provincias, surgieron demandas específicas vinculadas a:

1. producción ovina y caprina. Existen instrumentos vigentes como son la ley ovina y caprina, con los cuales es posible analizar medidas particulares e incluso articuladas con esta propuesta.
2. la necesidad de financiamiento para la campaña de trigo, dado que le permita al productor recuperar liquidez y aprovechar la buena performance de lluvias. El tratamiento de este planteo no será considerado en este contexto pero si ha sido elevado a las autoridades nacionales para su análisis.

Las propuestas que surgen de éste informe están dirigidas específicamente para ganado bovino.

1. Cuestiones de Financiamiento:

Como primera instancia se solicitó a las provincias que realizaran un relevamiento en terreno sobre el perfil de los potenciales tomadores del financiamiento para así definir el tipo de herramientas necesarias.

Según lo expresado por los participantes a las reuniones, es muy bajo el porcentaje de productores que podría ser considerado “sujeto de crédito” para una institución financiera.

De todas formas para los “sujetos de crédito” el gobierno nacional ha instrumentado recientemente líneas de crédito con bonificación de tasa de interés. Se presentaron las herramientas crediticias con que cuenta el Ministerio a la fecha en convenios con el Banco de la Nación Argentina y empresas asociadas al grupo BNA, las cuales se mencionan a continuación y se agregan en detalle como ANEXO II.

- Línea de crédito para Financiamiento de Ganados y Carnes
- Línea de crédito para la compra de maquinaria agrícola nacional
- Leasing de maquinaria agrícola nacional

Para el caso de la línea de ganadería, el plazo máximo es de hasta 8 años, los primeros 5 cuentan con tasa de interés fija y el Ministerio bonifica 6 puntos a la tasa a pagar por el productor. La línea permite financiar inversiones y capital de trabajo y el monto máximo bonificable es de \$800.000.

Para el caso de adquisición de maquinaria agrícola de producción nacional, las modalidades de compra pueden ser vía crédito, o vía leasing. En ambos casos el Ministerio bonifica 4 puntos a la tasa de interés y las empresas participantes del convenio bonifican 2 puntos adicionales. El plazo para el caso de crédito es de hasta 5 años mientras que en el caso de leasing el plazo máximo alcanza los 4 años. El monto bonificable en ambas operaciones es de \$500.000.

Para el caso de productores “no sujetos de crédito” para el sistema financiero formal, se trabajó en las características de los instrumentos de financiamiento que permitirían atender las necesidades planteadas.

Así mismo, se resaltó, que si bien se debería diseñar un instrumento específico para éste tipo de productores, el mismo debería considerar la conformación de garantías, independientemente del origen del fondeo, esto implica que se puede flexibilizar los requisitos bancarios, pero es necesaria su utilización. Se puede cambiar el foco, en lugar de pensar en la garantía patrimonial se puede centrar en la generación de flujos de lo que se financia, para lo cual pasa a ser relevante la generación de instrumentos que permitan utilizarlos como garantía, la utilización de la ganadería por contrato, acuerdo entre frigorífico y ganadero, que da certeza de entrega de producto y establece condiciones de precio y pago pasa a ser fundamental para el desarrollo del financiamiento en la actividad. Es aconsejable su utilización en la implementación de créditos de corto plazo.

Comisión Técnica Ampliación Áreas Libres de Fiebre Aftosa en Patagonia

Para los que no califican como sujetos de crédito los acuerdos alcanzados en características y condiciones del instrumento de financiamiento, entendiendo por financiamiento no sólo al crédito sino también a aportes no reembolsables parciales o totales, son los siguientes:

- 1) Recuperar el stock regional, fomentando la retención de terneros y terneras.
- 2) Incrementar la eficiencia de producción en los rodeos de cría. Las tasas de destete que rondan en el 60% deben incrementarse al menos 10%.
- 3) Terminación de los animales en la región los animales para ser destinados a faena. Incremento de la producción de forrajes en áreas que se encuentran irrigadas. Compra de animales para engorde y faena.

1.1 Instrumentos propuestos:

1.1.1 ACCIÓN: Recuperación de stock de vientres

Instrumento: CREDITO

El objetivo de financiar la retención de hembras es recomponer los rodeos para que en el mediano plazo se vuelva a contar con unidades productivas sustentables y evitar que los animales no se vayan hacia el norte de la región, desde donde no podrán retornar por restricciones sanitarias

Las líneas de crédito a instrumentarse, deberían tener un plazo de hasta 5 años, con un período de gracia de hasta 2 años. La moneda podría plantearse en un mix pesos / valor producto o 100% a valor producto. Los mecanismos de amortización podrían contener incentivos tales como bonificaciones totales o parciales ante cumplimiento de ciertos ítems de eficiencia productiva que se determinen.

Para que esta línea permanezca activa a través del tiempo es vital el compromiso de los distintos actores, tales como las sociedades rurales y los consignatarios como agentes de retención.

CONDICIONES:

- **Monto máximo a financiar por productor:** Equivalente a retener 70 terneros/as y/o vaquillonas.
- **Beneficiarios:** Productores ganaderos bovinos que posean establecimientos ganaderos al sur del río Colorado. Se otorgará un financiamiento por cada establecimiento (se reconocerá solo una presentación por RENSPA cuyos primeros 11 números sean coincidentes).
- **Garantía:** Prendaria sobre vientres.

1.1.2. MECANISMO DE RETENCIÓN DE TERNEROS: CRIADOR/RECRIADOR – INVERNADOR – INDUSTRIA

Instrumento: CREDITO

Se otorgarán créditos por la duración del ciclo productivo, a modo de adelanto de fondos, cancelándose al momento de la venta. Al igual que en el caso anterior, la moneda podrá ser peso, valor producto o un mix de ambos.

Se podrán aplicar incentivos en función del lugar de venta, estos pueden consistir en reducción parcial o total de la tasa de interés.

Beneficiarios de esta línea pueden ser productores que retengan, recríen o terminen hacienda, para esto es conveniente la articulación del financiamiento en las distintas etapas para evitar potenciales cuellos de botella y permitir organizar la entrega ordenada de animales terminados a los frigo..

Para que esta línea permanezca activa a través del tiempo es vital el compromiso de los distintos actores, tales como las sociedades rurales y los consignatarios como agentes de retención.

Por ejemplo:

- Se financiará un monto equivalente a 100 kg de carne la retención de cada ternero que pese menos de 180 kg por un lapso de hasta 12 meses.
- Cada crédito devengará un interés mensual en Kg de carne, cuyo monto podrá ser bonificado en parte o en su totalidad, dependiendo del lugar de comercialización de los animales.

1.1.3. AUMENTO DE LA PRODUCCION DE FORRAJES

Instrumento: CREDITO

Las condiciones específicas de los créditos dependerán del tipo de producción de la cual se trate. Podrán instrumentarse créditos cortos para verdeos o créditos a mayor plazo para pasturas. También se incluirán como destinos financiables dentro de ésta categoría, las inversiones necesarias en infraestructura y maquinaria para el desarrollo de la actividad (manejo y procesamiento del forraje).

La moneda será pesos.

1.1.4. INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS

Instrumento: CRÉDITO / ANR

Para éste destino y en el caso de productores que desarrollen su actividad en forma asociativa, se podrá trabajar en un esquema de financiamiento que contemple bien:

- Créditos con un porcentaje de devolución sobre la inversión realizada.
- ANR de hasta el 100% de las inversiones en infraestructura si éstas generan impacto regional (por ejemplo, obras civiles para riego; caminos de acceso etc.) y crédito para la maquinaria de uso asociativo.

- Merece un párrafo especial la incorporación de maquinarias para el procesamiento de forrajes como los equipos de cortapisado. Son inversiones importantes, que requieren capacidad de gestión para su administración, pero que su incorporación en la zona es relevante para producir la “agriculturización” de la ganadería, mejorar la productividad y reducir riesgos productivos del sistema. Se podrían estructurar a través de un aporte que permita la compra y prestación del servicio, comprometiéndose el organismo administrador a realizar una devolución en servicios o promoción de actividades forrajeras por el valor de la inversión.

1.1.5. GENERACION DE NUEVOS ACTORES O FORTALECIMIENTO DE LOS EXISTENTES

Instrumento: ANR

El objetivo de ésta línea será la de desarrollar en la región recurso humano con capacidad de gestión de negocios.

Mediante ésta línea se podrá dotar a las instituciones tanto de recurso humano como de equipos que permitan eficientizar el desarrollo de las tareas estamos pensando en organizaciones de productores, sociedades rurales, etc..

1.1.6. ARTICULACIÓN DE LA CADENA

Instrumento: ANR

El objetivo de éstos aportes no reembolsables, será el de fortalecer a la totalidad de los eslabones de la cadena regional, buscando generar un espacio de acuerdos entre los distintos actores de la cadena para consensuar una desestacionalización de la oferta de animales terminados, mejorar el abastecimiento de los frigoríficos y los mecanismos de comercialización.

Estas acciones podrán incluir por ejemplo, acciones comerciales y promocionales para la comercialización del producto con el sello de libre de aftosa sin vacunación etc. tanto a nivel nacional como internacional.

2. IMPLEMENTACIÓN DE LA OPERATORIA:

Se considera que el instrumento que permitirá desarrollar operatorias tal las descriptas precedentemente, será la constitución de un fondo único con perdurabilidad en el tiempo y con capacidad de acción en las provincias involucradas, constituyéndose en una herramienta que permita fortalecer y mejorar el desarrollo de la ganadería al sur de la barrera.

Este fondo tiene que ser el encargado de administrar los fondos, recibir y analizar las solicitudes de financiamiento, determinando el tipo de instrumento que corresponde y luego el seguimiento de la operatoria.

Lo que hay que remarcar bajo éste esquema es el riesgo de descapitalización del fondo, al estar otorgando créditos a valor producto, ante variaciones importantes en el precio del kilo de carne.

3. CUESTIONES IMPOSITIVAS Y LABORALES

El tema fue tratado durante la primer reunión mantenida por la comisión, dado que los tiempos de implementación de las propuestas ;

de la misma surgieron las siguientes propuestas:

- A. Formular un régimen tributario especial de características similares al que estableciera la Ley 22.465 y su modificatoria la 23.019, diferenciando los beneficios según se trate de zonas bajo riego de las de secano. La citada Ley otorgaba mayores beneficios a las actividades agropecuarias desarrolladas en zonas de secano, al establecer exención total del impuesto a las ganancias por 10 años y la aplicación de una escala decreciente del beneficio en los siguientes 4 años. De la misma manera se reducía la valuación de los bienes a los fines de calcular los impuestos sobre el patrimonio neto y los capitales. En los casos de zonas bajo riego la exención o disminución en la valuación de los bienes era del 100% el primer año y del 50% los 2 años siguientes. Para el caso de proponerse una Ley con estos beneficios habría que definir si los mismos alcanzarían únicamente a la ganadería bovina, a toda la ganadería o a todas las actividades agropecuarias. Asimismo los beneficios deberían establecerse respecto de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta y sobre los bienes personales.
- B. Proponer beneficios impositivos de características similares a los establecidos en la Ley de Promoción de Inversiones (Ley 26.360). Los beneficios que allí se contemplan son: 1) devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión propuesto o 2) practicar en el Impuesto a las Ganancias la amortización acelerada de los mismos.
- C. Considerar la propuesta realizada por la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga que consiste en un régimen especial de reinversión de las pequeñas y medianas empresas comprendidas en zonas declaradas en estado de emergencia y/o desastre agropecuario, mediante el cual se exime durante 2 ejercicios fiscales del pago del impuesto a las ganancias a las utilidades impositivas que se reinviertan en la compra de hembras destinadas a reponer o incrementar los planteles de establecimientos de cría bovina.
- D. Proponer un texto legislativo con medidas específicas que apunten a incrementar y mejorar las pasturas, mejorar el potencial genético del rodeo e incrementar los vientosres. La Ley que se propone debería contener las siguientes medidas:
 - **AMORTIZACIÓN ACELERADA DE TOROS y PASTURAS:** Las inversiones en toros y pasturas se podrán deducir de la ganancia imponible a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias íntegramente en el año en que se realicen. La Ley del Impuesto a las Ganancias permite reducir la ganancia imponible computando las sumas invertidas prorrateando la inversión realizada entre la cantidad de años de vida útil del bien (en el caso de los toros y las pasturas se consideran 5 años).
 - **CRÉDITO FISCAL EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS O EN EL IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA EN FUNCIÓN DE LA RETENCIÓN DE VIENTRES:** Computar en concepto de crédito fiscal en el impuesto a las ganancias o en el impuesto a la ganancia

mínima presunta, la suma que resulte de multiplicar el incremento en número de cabezas de hacienda hembra bovina con destino a reproducción, operado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de cada año, por el importe de \$ xxxxx. El beneficio se mantendrá por un plazo de tres años, contado a partir del 1 de Enero de 2010, debiendo los incrementos de hacienda mantenerse por igual período.

- **PROMOCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE SEMILLAS FORRAJERAS, FERTILIZANTES Y ENMIENDAS:** Permitir a los contribuyentes del impuesto a las ganancias que desarrollen actividades ganaderas de la especie bovina que, a los fines de la determinación del impuesto, realicen una deducción como gasto adicional, equivalente al 100% de aquellas adquisiciones de semillas forrajeras, fertilizantes y enmiendas utilizadas efectivamente en las explotaciones en la implantación de pasturas y/o siembra de verdeos, durante el período comprendido entre el 1 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2014, facultándose al Poder Ejecutivo a prorrogar por 3 años la vigencia del régimen, teniendo en consideración para ello la evolución de las existencias ganaderas.
- **DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA COMPRA DE MAQUINARIA DESTINADA A ACTIVIDAD FORRAJERA:** Establecer un mecanismo de devolución del IVA contenido en las compras de maquinaria nueva que se destine a la actividad forrajera.

- E. En cuanto a la cuestión laboral, se plantearon problemas para hacer frente al pago de los salarios de los peones de explotaciones ganaderas, se solicitaron beneficios que reduzcan las contribuciones patronales y que se otorgue la posibilidad de diferir el pago de las mismas al momento de la obtención del ingreso por venta de la hacienda, haciéndose mención a la posible implementación de un convenio de corresponsabilidad gremial. Con respecto a la obtención de ayudas para hacer frente al pago de salarios, correspondería analizar si los demandantes pueden acceder a algún programa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como ser el Programa de Recuperación Productiva. De la misma manera deberían atenderse los inconvenientes desde el punto de vista de mantenimiento del empleo que se pudieran producir en los frigoríficos de la zona con motivo del corrimiento de la barrera sanitaria. La propuesta de reducción de las contribuciones patronales requiere de la sanción de una Ley que establezca el beneficio y en cuanto a establecer un convenio de corresponsabilidad gremial, para definir su conveniencia, debería analizarse cual sería el monto de la tarifa o porcentaje a establecer considerando para ello los requerimientos teóricos de mano de obra en relación con la venta de la hacienda.

Debe tenerse en consideración que las medidas que se propongan con beneficios en el impuesto a las ganancias no tendrán efecto en aquellos productores que como consecuencia del desastre agropecuario arrastran años de quebrantos, sin embargo serán un incentivo para invertir en la actividad ganadera de la zona para aquellos que por otras actividades generan ganancias imponibles. De todas maneras podría ser necesario considerar alternativas de ayuda directa basada en compensaciones que promuevan la retención de vientres y la implantación de pasturas.

Comisión Técnica Ampliación Áreas Libres de Fiebre Aftosa en Patagonia

ANEXO I: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

APELLIDO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	MAIL	COMISION
ACUÑA	MARIA GUADALUPE	MAGyP (NACION)	maacun@minagri.gob.ar	FINANCIAMIENTO Y CUESTIONES IMPOSITIVAS
AYESTARAN	LUIS CESAR	FEDERACION DE SOCIEDADES RURALES RN	apfiesociados@speedy.com.ar	
BONVIN	FEDERICO	SUBSECRETARIA DE PRODUCCION DE NEUQUEN	federicobonvin@hotmail.com	
CAMPOS	EZEQUIEL	GARANTIZAR		
COLOMBET	HORACIO	MAGyP (NACION)	hcolom@minagri.gob.ar	
DIETZ	GUILLERMO	IDeVI	gdietz@safyc.rionegro.gov.ar	
DINARDO	YANINA	CREAR	ydinardo@crear.rionegro.gov.ar	
FORCHETTI	GUILLERMINA	FUNBAPA	gforchetti@funbapa.org.ar	
HAURE	JULIO	MAGyP (NACION)	dmedape@prosap.gov.ar; jchaure_9@yahoo.com.ar	
LAVAYEN	DANIEL	MINISTERIO DE PRODUCCION DE RN	dlavayen@produccion.rionegro.gov.ar	
LEYRO DIAZ	JUAN	FEDERACION DE SOCIEDADES RURALES RN	jld23@hotmail.com	
LIMA	PABLO	LEY OVINA	plima@minagri.gob.ar; pablolima@fbertel.com.ar	
MADARIETA	NELSON	ASOCIACION RURALES STROEDER	srstroeder@infovia.com.ar	
MILION	DANIEL	MINISTERIO DE PRODUCCION DE RN	dminlon@produccion.rionegro.gov.ar	
PAPOTTO	DANIEL	MAGyP (NACION)	dpapot@minagri.gob.ar	
PENA	SERGIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA AGR. Y CHUBUT	ayg@chubut.gov.ar; aygchubut@infovia.com.ar	
REGGIANI	LUCIANA	FUNBAPA	lreggiani@funbapa.org.ar	
REY	JUAN	CRA	jork@cra.org.ar	
SILVERIO	RAUL	MAGyP (NACION)		
WATSON	BRIAN	INTA - EEA SANTA CRUZ	bwatson@correo.inta.gov.ar	
TOTAL INTEGRANTES				20

ANEXO II: Líneas de financiamiento con bonificación de tasa MAGyP

**LÍNEA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES Y CAPITAL DE TRABAJO
PARA GANADOS Y CARNES DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

- **Beneficiarios:** Micro, pequeños y medianos productores de todo el país y bajo cualquier forma societaria o unipersonal.
 - o Productores de ganado vacuno (producción extensiva e intensiva; se incluye Feed Lot), porcina y aviar (se incluye la producción de huevos). Se excluye tambo.
 - o Productores de otras carnes alternativas
- **Destino:**
 - o Inversiones con criterio amplio:
 - Construcción, adecuación o ampliación de instalaciones o infraestructura.
 - Adquisición de maquinaria y equipamiento nuevos vinculados a la actividad.
 - Mejoramiento genético y compra de reproductores, incluye retención de vientres.
 - Producción de forraje (implantación de pasturas perennes) y de alimento balanceado.
 - Tratamiento de efluentes. Capital de trabajo asociado a la inversión. El monto para este destino no podrá exceder el 20% del monto total del préstamo.
 - o Capital de trabajo: Gastos de evolución en general.
 - o No podrá financiarse a través de esta línea:
 - Compra de inmuebles rurales o de cualquier índole (campos, terrenos, etcétera), salvo que dicha adquisición sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto de que se trate, y no sea el principal destino financiable.
 - Camiones, camionetas o tractores.
 - Honorarios profesionales de cualquier índole.
- **Moneda:** pesos.
- **Proporción del apoyo y monto máximo:**
 - o Inversiones: surgirá de la evaluación individual de cada caso.
 - o Capital de trabajo: hasta el 100% de las necesidades.
- **Plazo:**
 - o Inversiones: hasta 8 años. En caso de desembolsos múltiples el plazo se computará a partir del primer desembolso. Incluye el capital de trabajo asociado.
 - o Capital de trabajo: hasta 2 años.

- **Monto máximo por usuario**
 - o Inversiones: Hasta \$800.000.
 - o Inversión y/o Capital de Trabajo asociado: Hasta \$800.000
 - o Capital de Trabajo: Hasta \$100.000.
 - o Por todo concepto inversiones, Capital de Trabajo asociado a la inversión y Capital de Trabajo: Máximo por usuario o grupo económico: \$800.000.
- **Desembolsos:** cuando la inversión implique la necesidad de realizar desembolsos múltiples, el plazo máximo entre primero y último no podrá exceder los 6 meses.
- **Régimen de amortización:** en todos los casos se liquidará mediante el sistema alemán con cuotas trimestrales o semestrales.
- **Período de gracia** (solo para inversiones): el vencimiento de la primera cuota de amortización tendrá lugar como máximo a los 18 meses de realizado el desembolso. El término de gracia está incluido dentro del plazo total. En ningún caso habrá período de gracia para pago de intereses.
- **Tasa de interés:** Regirá la tasa de la línea según destino y región. El Ministerio bonifica 6 puntos porcentuales anuales. La bonificación de tasa se aplicará hasta un monto máximo de crédito de \$ 800.000 por usuario o grupo económico, incluyendo los \$ 100.000 para capital de trabajo. Los montos que excedan los indicados precedentemente no estarán beneficiados por subsidio de tasa del Ministerio.
- **Requisitos:** los solicitantes de crédito deberán presentar:
 - o Productores Avícolas: (a) inscripción en el RENSPA, (b) inscripción en registro creado por la Resolución N° 614 de SENASA, identificando al veterinario responsable. Los productores integrados tienen que certificar cual es la empresa integradora. En caso de nueva granja solicitar, en lugar de la inscripción en el registro creado por la mencionada Resolución N° 614/97, la aprobación de SENASA para la construcción de granjas y (c) habilitación municipal de Municipios / Provincia por Zonificación.
Para financiar inversiones vinculadas a genética y reproducción: galpones para alojar reproductores abuelos y padres de los pollos parrilleros y ponedoras, con su respectivo equipamiento, máquinas incubadoras con su equipamiento respectivo, etcétera, los solicitantes deben presentar la inscripción en el RENAVI.
 - o Productores Porcinos: inscripción en el RENSPA. En el caso de compra de reproductores se exigirá que los mismos provengan de empresas de genética porcina y/o de cabañas; los vendedores de reproductores deberán contar con certificación vigente emitida por SENASA como establecimientos libres de la enfermedad de Aujeszky, cuya copia deberá acompañarse a la documentación.
 - o Productores de Vacunos: (a) inscripción en el RENSPA, (b) certificado de vacunación de brucelosis y aftosa; (c) certificado de un plan de saneamiento de brucelosis y tuberculosis o libre de las enfermedades.

**LÍNEA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LA COMPRA DE MAQUINARIA
AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN NACIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

- **Beneficiarios:** productores agropecuarios de todo el país, incluyendo contratistas rurales, que desarrollen actividades primarias y que adquieran maquinaria agrícola de producción nacional (no se encuentran incluidos los acopiadores).
- **Destino:** compra de maquinaria agrícola nueva, fabricada en el país y que se encuentre detallada en el listado de precios de empresas habilitadas.
 - o Se podrá financiar exclusivamente la siguiente maquinaria:
 - Acoplado agrícola a remolque de tractor
 - Arado y subsolador
 - Cabezales maiceros, girasoleros, sojeros/trigueros y sorgueros
 - Carro granelero
 - Clasificadora de fruta
 - Cosechadora/trilladora
 - Cultivador
 - Desmalezadora
 - Embutidora y extractora de granos
 - Equipo de riego
 - Escarificadora para uso agrícola
 - Esparcidora de estiércol o fertilizantes
 - Guadañadora
 - Henificadora, enfardadora y arrolladora
 - Máquinas y aparatos para la avicultura
 - Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales
 - Máquinas, equipos e instalaciones (por ejemplo silos) para almacenamiento y acondicionamiento de granos
 - Molinos de viento y tanques australianos
 - Picadores de forrajes y carros forrajeros
 - Pulverizadores de arrastre y autopropulsados
 - Rastras
 - Secadoras
 - Sembradoras, plantadoras y transplantadoras

Comisión Técnica Ampliación Áreas Libres de Fiebre Aftosa en Patagonia

- Tractores agrícolas
 - Esquiladoras
 - Pelletizadora de lúpulo
- o Quedan excluidos como destino financiable de la LÍNEA
 - Acoplados y carretes para camiones
 - Cortadoras de césped
 - Camionetas y camiones
 - Tinglados y galpones
- **Moneda:** pesos
- **Plazo:** hasta 5 años
- **Tasa de Interés:** Regirá la tasa de la línea según destino y región correspondiente a la Reglamentación 400. El Ministerio bonifica 4 puntos porcentuales anuales. La bonificación de tasa se aplicará hasta un monto máximo de crédito de \$500.000 por usuario. Adicionalmente, el Banco bonificará la tasa de interés en 2 puntos porcentuales anuales para la adquisición de maquinaria agrícola producida por aquellas empresas que individualmente hayan suscripto un acuerdo especial con el BANCO. El usuario debe aceptar expresamente que el importe de crédito a su cargo le sea acreditado al fabricante vendedor de la máquina por su cuenta y orden.

LEASING PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

- **Beneficiarios:** contratistas rurales y productores agropecuarios de todo el país, que desarrollen actividades primarias y que adquieran maquinaria agrícola de producción nacional.
- **Destino:** compra de maquinaria agrícola nueva, fabricada en el país y que se encuentre detallada en el listado de precios de empresas habilitadas.
 - o Se incluye la siguiente maquinaria:
 - Acoplado agrícola a remolque de tractor
 - Arado y subsolador
 - Cabezales maiceros, girasoleros, sojeros/trigueros y sorgueros
 - Carro granelero
 - Clasificadora de fruta
 - Cosechadora/trilladora
 - Cultivador
 - Desmalezadora

- Embutidora y extractora de granos
- Equipo de riego
- Escarificadora para uso agrícola
- Esparcidora de estiércol o fertilizantes
- Guadañadora
- Henificadora, enfardadora y arrolladora
- Máquinas y aparatos para la avicultura
- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales
- Máquinas, equipos e instalaciones (por ejemplo silos) para almacenamiento y acondicionamiento de granos
- Molinos de viento y tanques australianos
- Picadores de forrajes y carros forrajeros
- Pulverizadores de arrastre y autopropulsados
- Rastras
- Secadoras
- Sembradoras, plantadoras y transplantadoras
- Tractores agrícolas
- Esquiladoras
- Pelletizadora de lúpulo
- o Quedan excluidos como destino financiable de la LÍNEA:
 - Acoplados y carretones para camiones
 - Cortadoras de césped
 - Camionetas y camiones
 - Tinglados y galpones
- **Modalidad:** solamente en pesos
- **Plazo:** hasta 4 años
- **Tasa de Interés:** Regirá la tasa de la línea de financiamiento de maquinaria de producción nacional de NACIÓN LEASING que posee una tasa de interés fija del 17,20% anual. El Ministerio bonifica 4 puntos porcentuales anuales. La bonificación de tasa se aplicará hasta un monto máximo de financiamiento \$500.000. por usuario. Adicionalmente a la bonificación del MINISTERIO, NACIÓN LEASING bonificará la tasa de interés en 2 puntos porcentuales anuales para la adquisición de maquinaria agrícola producida por aquellas empresas que individualmente hayan suscripto un acuerdo especial con NACIÓN LEASING.